



PREGUNTAS FRECUENTES

Convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en programas de la acción educativa española en el Reino Unido e Irlanda durante el curso 2019-2020

1. ¿Qué tengo que hacer para presentarme a la convocatoria de profesorado interino?

Esta convocatoria se tramita en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante la aplicación *Sede Electrónica*.

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/200334/reino-unido/200334-reino-unido-2019-2020.html>

Toda la documentación que se aporte tiene que ser escaneada y añadida a la solicitud a través de *Sede Electrónica* en formato preferiblemente PDF (o JPG en el caso de imágenes) con un tamaño máximo de 1MB por fichero. Si el tamaño fuera superior, deberá comprimirse mediante un sistema ZIP o RAR para no exceder el límite.

Solo se puede subir un archivo por apartado. Para acreditar un requisito o mérito puede necesitar generar un documento que contenga varias páginas; para ello deberá crear un único fichero en formato PDF (multipágina) o comprimir varios ficheros en un único archivo (RAR o ZIP). Tenga en cuenta que si sube un fichero y después sube otro para el mismo requisito, el sistema elimina el primero y deja solo el último.

Se recuerda que los requisitos de esta convocatoria no coinciden necesariamente con los que estipulan las comunidades autónomas en sus procesos selectivos.

2. ¿Qué documentos debo enviar a la Consejería de Educación en el Reino Unido?

Candidatos con certificado de firma electrónica o usuario Cl@ve con nivel sustancial, según lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: podrán inscribir y registrar su solicitud a través de la sede electrónica, sin necesidad de aportarla en formato papel.

Candidatos sin firma electrónica: una vez inscrito en *Sede Electrónica* el candidato debe imprimir en papel, firmar y hacer llegar a la Consejería de Educación de Londres la solicitud de inscripción generada por la aplicación. No se debe adjuntar ningún otro documento en papel a la solicitud. Puede enviarse por correo ordinario (con registro de fecha) o bien siguiendo los cauces previstos (registro de las Delegaciones de Educación, Consulados, etc.). La dirección de envío es:

Convocatoria de profesores interinos en el Reino Unido
Consejería de Educación en el Reino Unido
20 Peel Street
Londres W8 7PD
Reino Unido

En ningún caso se deben adjuntar a la solicitud fotocopias compulsadas, originales ni ningún otro documento en papel.



Para agilizar los trámites, recomendamos que, una vez sellada la solicitud en un registro oficial o en Correos, el candidato envíe el justificante de presentación de la solicitud a la dirección de correo electrónico interinos.ru@educacion.gob.es

3. Después de registrar mi solicitud, me he dado cuenta de que he cometido un error. ¿Cómo puedo subsanarlo?

Como el sistema no le da la opción de hacer una nueva inscripción mientras haya otra activa, si todavía está dentro de plazo puede pedir que se anule la antigua mediante un correo electrónico a interinos.ru@educacion.gob.es, indicando sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el número de inscripción de la solicitud que desea anular.

4. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será del 25 de febrero a las 8:00 horas al 11 de marzo de 2019 a las 17:30 horas (hora española peninsular) ambos inclusive. Se recomienda hacer la gestión lo antes posible para evitar incidencias de última hora en la aplicación.

5. ¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?

No. Toda la documentación acreditativa de los méritos debe alegarse y subirse a la plataforma dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

6. ¿Debo acreditar mi residencia en el Reino Unido para presentarme en la convocatoria?

No. Únicamente deberá acreditar su residencia en el Reino Unido en caso de ser nombrado funcionario interino.

7. Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?

Se avisa por correo electrónico o por teléfono según el orden de la lista en vigor. Si el candidato acepta, se le manda otro correo en el que se le indica el procedimiento que debe seguir.

8. ¿Cuáles son las condiciones laborales?

Con carácter general, las condiciones de trabajo, los horarios, la carga lectiva, etc. son las mismas establecidas para los funcionarios docentes destinados en el exterior.

9. ¿Debo aportar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia?

Sí, pero también existe la posibilidad de que los solicitantes, en el momento del nombramiento como interino, en vez de entregar un certificado negativo de delitos contra menores, puedan autorizar al personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional a consultar dicha información en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

10. ¿Cuánto se cobra?



Se cobran las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación (sin los complementos que se perciben en las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla). El salario bruto aproximado asciende a unos 1.500 euros (Primaria) o 1.700 euros (Secundaria). Se debe tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.

11. ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

12. ¿De qué cobertura médica se disfruta?

El profesorado interino se acoge al régimen general de la Seguridad Social española. La Tesorería General de la Seguridad Social extiende a cada profesor el impreso A1, con el cual puede recibir asistencia sanitaria en el Reino Unido. Conviene saber que la Seguridad Social británica no tiene el mismo régimen de cobertura que la española en cuanto a gastos por medicamentos.

13. ¿Qué especialidades se convocan?

- Maestros: Educación Física, Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera: francés e inglés.
- Profesores de Educación Secundaria: Biología y Geología, Dibujo, Economía, Educación Física, Física y Química, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Orientación Educativa y Tecnología

Será excluido de la convocatoria si no se posee la titulación requerida en cada caso, según el Anexo II de la convocatoria.

14. ¿Cuáles son las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos docentes interinos en el exterior?

Las mencionadas en el Anexo II de la convocatoria para cada cuerpo y especialidad. En caso de duda, consúltese en el siguiente enlace la *Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior* (BOE 9/6/09), en la que aparecen las titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el exterior: http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-9540

15. Voy a presentarme a varias especialidades. ¿Tengo que hacer una solicitud distinta para cada una?

No. Deberá completar una única solicitud y seleccionar las distintas especialidades en las que puede entrar a formar parte de la lista, pero en una única inscripción.

16. Si he finalizado los estudios pero no estoy aún en posesión del título que los acredita, ¿qué documento me sirve para certificarlo?

El resguardo de haber pagado las tasas para la emisión de dicho título.



17. Mi especialidad no se convoca este año, pero figuro en las listas del año pasado. ¿He de hacer alguna gestión?

No en esta convocatoria. Las listas de profesorado interino para las especialidades que se convocaron el año pasado siguen activas, pero los candidatos podrán incluir méritos nuevos cuando se publique la *convocatoria de prórroga de los listados del año 2018-19*. Esto es, los aspirantes que lo deseen podrán aportar únicamente los méritos que hubieran sido perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación de la convocatoria 2018-2019 (26 de febrero de 2018), siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado. Estos méritos se adjuntarán a su solicitud electrónica.

18. ¿Qué nivel de inglés se me exige? ¿Cómo lo acredito?

Se exige el nivel B2 del Marco Común Europeo para las Lenguas (MECR).

Solo se puede acreditar mediante los certificados o títulos oficiales españoles establecidos en la base quinta, punto 1.e) de la convocatoria: nivel avanzado, ciclo superior o certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas, licenciaturas o grados relacionados con el inglés (Filología Inglesa, Traducción e Interpretación con inglés como primera lengua extranjera, Estudios Ingleses). No se aceptan otros certificados no oficiales (de centros de idiomas de las universidades, academias, etc.) ni los certificados emitidos por otros países, ni siquiera los británicos (Cambridge, Trinity, Oxford, Pearson, etc.).

19. No cumplo el requisito de haber trabajado en la enseñanza un mínimo de doce meses. ¿Puedo presentarme a la convocatoria?

Es requisito indispensable demostrar una experiencia docente de al menos doce meses. En caso contrario, su solicitud resultará excluida.

20. He sido auxiliar de conversación en un centro público extranjero y dispongo del certificado oficial del Ministerio de Educación que lo demuestra. ¿Es suficiente para cumplir con el requisito de experiencia mínima?

No. La experiencia como auxiliar de conversación cuenta como mérito, pero no sirve para acreditar el requisito de experiencia docente.

21. ¿Qué experiencia docente se acepta como mérito y cuál no se acepta?

- Se aceptan los servicios prestados en la enseñanza pública española.
- Se aceptan los servicios prestados en centros privados o concertados si el certificado cuenta con el visto bueno de la Inspección Educativa. En este caso, el documento válido es el certificado del centro, no el contrato de trabajo.
- Se aceptan los servicios prestados en sistemas educativos extranjeros únicamente si el certificado lo ha emitido la autoridad educativa del país (no es suficiente la firma del director del centro).
- La experiencia como auxiliar de conversación se cuenta, solo como mérito, siempre que se acredite mediante el certificado oficial del Ministerio de Educación español.
- No cuentan los servicios prestados en la universidad.



22. ¿Qué se acepta en el apartado de formación académica?

- Se aceptan los títulos universitarios españoles.
- Se aceptan los títulos universitarios extranjeros que hayan sido debidamente homologados por el Ministerio de Educación español. Existe la posibilidad de que los solicitantes, en vez de subir la copia escaneada de sus titulaciones universitarias oficiales, puedan autorizar al Ministerio de Educación y Formación Profesional a su consulta en el Registro de Titulaciones Universitarias. No hay esta posibilidad con los certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y, por tanto, se tendrán que subir las copias escaneadas de los certificados de EOI a la plataforma.
- Existe la posibilidad de que los solicitantes puedan alegar más de un título de máster o doctor.
- No se aceptan los títulos propios de las universidades (experto universitario, especialista universitario, máster no oficial, etcétera).
- No puntúan los títulos de Formación Profesional, el nivel básico (A2) de la Escuela Oficial de Idiomas ni el grado elemental de Conservatorio.
- Se aceptan los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, pero no los de los centros de lenguas de las universidades, ni los certificados de un idioma expedidos por una universidad, los de academias privadas, los certificados de nivel lingüístico de las lenguas autonómicas, las habilitaciones lingüísticas para el profesorado o los certificados extranjeros (Alliance Française, DALF, Goethe-Institut, Cambridge, Trinity College, etc.).
- No se valoran las publicaciones.